



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2020-3-34-0000559

Montevideo, 21 ENE 2021

VISTO: la solicitud efectuada por la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de prorrogar el Contrato de Trabajo suscrito oportunamente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de junio de 2018 (número interno 94.668), se autorizó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a contratar al señor Víctor Eduardo Abreu González, para desempeñarse en Servicios Generales, en el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo;

II) que existe crédito disponible para la prórroga de la presente contratación;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y por su Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RESUELVE:

1º. Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a prorrogar por dos años la contratación del señor Víctor Eduardo Abreu González, titular de la cédula de identidad 4.136.189-1, para desempeñarse en Servicios Generales, en el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo.

2°. La retribución nominal mensual por todo concepto del contrato será de \$ 31.265,00 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco con 00/100) a valores 1° de enero de 2020, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, la carga legal y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.

3°. Designase al Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la suscripción del Contrato de Trabajo correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado y suscribir el Contrato de referencia e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS



SPC  
MLR/nba